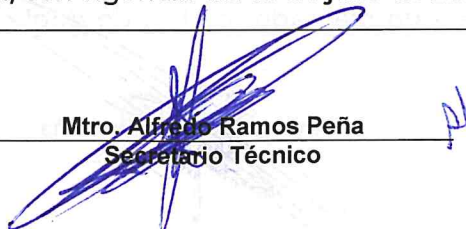


**ASUNTO EXTRAORDINARIO 02**

El Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento con base en el requerimiento, información y documentación que presentó el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, solicita a los integrantes del H. Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, Dictamen de Procedencia a efecto de no celebrar licitación pública, toda vez que el presente asunto se encuentra en uno de los supuestos de excepción previstos en el Artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se establece la conveniencia de que la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento realice el Procedimiento de Adjudicación Directa por medio de Contrato Abierto para la contratación del "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada", por el periodo comprendido del 01 de enero al 29 de febrero del 2024, con la empresa Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V. para brindar la continuidad de dicho servicio a los pacientes adscritos al Hospital General Regional No. 25 en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal.

CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN	ACDO/045/2023
<p>Partida única</p> <p>Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada H.G.R. 25</p> <p>Cantidad de procedimientos:</p> <p>Mínimo: 5,304</p> <p>Máximo: 13,260</p>	<p>La presente contratación se fundamenta en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 26 fracción III, 40, 41 fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 71 y 72 fracción III de su Reglamento.</p> <p><b>ANTECEDENTES</b></p> <p>El Instituto tiene la responsabilidad de que los pacientes que cursan el padecimiento de la Insuficiencia Renal Crónica que requieren de procedimientos hemodialíticos, continúen recibiendo las sesiones sin interrupción por la empresa que cuente con la capacidad de respuesta, instalaciones, personal médico y enfermeras especializadas, materiales e infraestructura que garantice su debida atención.</p> <p>Como resultado del procedimiento de Licitación Pública Internacional, Bajo la Cobertura de Tratados número LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023, consolidado de manera regional por la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, mediante Acto de Fallo de fecha 17 de julio de 2023, se asignó el contrato número 988T01123-0016 a la empresa Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V., con vigencia del 18 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023.</p>	

Mtro. Alfredo Ramos Peña  
Secretario Técnico



Por lo anterior y debido a que se trata de un servicio de “Soporte de Vida”, se exponen las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

- Con el oficio circular 0953 8461 2B10/CTSMI/001559 de fecha 30 de noviembre de 2023, la encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, solicita a los Titulares de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales, Regionales y del Distrito Federal, así como de las Unidades Médicas de Alta Especialidad realizar las gestiones correspondientes para garantizar la prestación del servicio de **Hemodiálisis Subrogada**, del 01 de enero al 29 de febrero del 2024, en tanto se concluyen las gestiones administrativas en Nivel Central del proceso de contratación de este servicio, para el ejercicio presupuestal 2024.
- El Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas por medio del oficio número 35.90.01.200.100/CPAS-1399 de fecha 06 de diciembre del 2023, atendiendo a lo dispuesto en el numeral 4.24 y sus correlativos de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, remite requerimiento, Anexo Técnico así como términos y condiciones para la prestación del Servicio Subrogado de Hemodiálisis, a efecto de que la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento lleve a cabo las acciones que garanticen la continuidad de este servicio para la debida atención de pacientes con Insuficiencia Renal Crónica, que requieren de la realización del procedimiento de hemodiálisis, derivados del Hospital General Regional No. 25.

Respecto a lo establecido en el artículo 40, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en referencia a los requisitos que señala el artículo 71 del Reglamento de la L.A.A.S.P., se acreditan con lo siguiente:

#### I. Descripción del Servicio objeto de contratación.

La Hemodiálisis es un procedimiento terapéutico especializado que requiere de una máquina llamada riñón artificial. El proceso consiste en extraer la sangre del organismo, a través de un acceso vascular y llevarla a un dializador o filtro de doble compartimiento en el cual la sangre

Mtro. Alfredo Ramos Peña  
Secretario Técnico



pasa por el interior de los capilares en un sentido y el líquido de diálisis circula en sentido contrario bañando los capilares, así ambos líquidos quedan separados por una membrana semipermeable. Este método consigue la circulación de agua y solutos entre la sangre, entre otros fines disminuir los niveles en sangre de sustancias tóxicas cuando están en exceso, por ejemplo, el potasio y la urea.

Al ser el Instituto, un organismo que otorga seguridad social y que tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, resulta de suma importancia la contratación del Servicio de Hemodiálisis Subrogada.

Es importante mencionar que el Hospital General Regional No. 25, perteneciente al Órgano de operación Administrativa Norte del Distrito Federal, se atendieron en el mes de noviembre de 2023 a 221 pacientes con necesidad de hemodiálisis con insuficiencia renal crónica, a quienes se proporciona un soporte de vida, a través de este procedimiento.

### II.- Plazos y condiciones de la prestación del servicio.

Mediante el oficio número 35.90.01.200.100/CPAS-1399 de fecha 06 de diciembre del 2023, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, establece que el servicio se requerirá del 01 de enero del 2024 al 29 de febrero del 2024, el cual se debe proporcionar de manera ininterrumpida, siendo tipificado como "Soporte de Vida", cuyas condiciones deberán apearse conforme a lo señalado en el Anexo Técnico, en donde el cumplimiento es supervisado por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, así como por la Coordinación de Planeación e Infraestructura Médica.

### III. Resultado de la investigación de mercado.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 28, fracciones II y III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, se procedió a investigar sobre la existencia en el ámbito de la Ciudad de México de los establecimientos o empresas registradas que cumplan con las condiciones para prestar el Servicio Subrogado de Hemodiálisis, a lo cual se verificó en el Portal de Internet del Consejo de Salubridad General, a través del Sistema Nacional de Certificación de Establecimientos de Atención Médica, la publicación del listado de

Mtro. Alfredo Ramos Peña  
Secretario Técnico



Establecimientos de Atención Médica con certificado vigente y fecha de actualización del 30 de abril de 2022, ubicándose en la Ciudad de México la empresa Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V.

De la revisión a los registros históricos, el Instituto Mexicano del Seguro Social, desde el año 2008 ha realizado la contratación del Servicio Integral de Hemodiálisis Subrogada con la empresa Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V., siendo la más reciente la derivada de la Licitación Pública Internacional Bajo Tratados LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023, por la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de Nivel Central, derivándose del fallo la asignación del contrato número 988T01123-0016 a la empresa Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V., con vigencia del 18 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

En consecuencia de las acciones generadas para la integración del estudio de mercado, se presenta el resultado de la investigación a través del Formato FO-CON 05 IM PBLN 055bis/2023 HGR 25/2023 acompañado de su resumen.

#### IV. Procedimiento de contratación propuesto.

Se considera que la adjudicación del contrato para el Servicio de Hemodiálisis Subrogada, a la empresa que tiene contrato vigente (988T01123-0016), se realice mediante procedimiento de adjudicación directa, conforme al supuesto de excepción previsto en el artículo 41 fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 72 fracción III de su Reglamento, con el propósito de asegurar la continuidad en el servicio, en consideración de que en esta Unidad se estima realización de 13,260 como máximo en el periodo del 01 de enero de 2024 al 29 de febrero de 2024.

#### Motivación

Por medio del oficio No. 35.90.01.200.100/CPAS-1399 de fecha 06 de diciembre de 2023, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas señala que:

*"Al ser el Instituto un organismo que otorga seguridad social y que tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los*

Mtro. Alfredo Ramos Peña  
Secretario Técnico



*servicios sociales necesarios para el bienestar colectivo, resulta de suma importancia la contratación del "Servicio de Hemodiálisis Subrogada".*

*"Por lo anterior y con el propósito de dar atención a la demanda existente, solicito se garantice la continuidad del servicio, mismo que para este Instituto es una inversión en la salud y Soporte de Vida de nuestros derechohabientes.*

*El Instituto con el propósito de atender las necesidades de sus derechohabientes con insuficiencia renal crónica, requiere de la prestación del servicio de hemodiálisis extramuros (subrogada), mismo que se señala en el Anexo 1 "Requerimiento por Unidad Médica", por lo que, el proveedor deberá continuar con el debido cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos que a continuación se describen en los términos y condiciones establecidos en la presente solicitud."*

Por lo que, al contar con la contratación de este servicio los pacientes que se encuentran bajo tratamiento de la función renal sustitutiva, a través de la hemodiálisis, mantendrán de manera ininterrumpida la realización de sus sesiones para que no se vea afectada su condición de vida.

La presente solicitud se fundamenta en el Artículo 41, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, entendiéndose que existen circunstancias que justifican las posibles pérdidas o costos adicionales importantes, toda vez que se trata de un servicio denominado "Soporte de Vida", en que la misma está en riesgo y que de no proporcionarse los medios a los pacientes que cursan el padecimiento crónico y agudo de la insuficiencia renal en fase avanzada, lo cual significa que por ninguna circunstancia deben suspenderse, ya que son tratamientos sustitutivos de la función renal prescritos a pacientes que presentan insuficiencia renal crónica, porque estos ya no son capaces de producir uresis, mediante la cual se eliminan la mayoría de las toxinas del organismo y al no poder desecharlas, se producen daños que pueden conducir a la muerte del paciente por falla renal, en cuyo programa durante el mes de noviembre de 2023, se realizaron procedimientos de hemodiálisis con insuficiencia renal crónica a 221 pacientes.

Mtro. Alfredo Ramos Peña  
Secretario Técnico



**Aspectos cualitativos**

Por medio del oficio No. 35.90.01.200.100/CPAS-1399 de fecha 06 de diciembre del 2023, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas señala que:

*“La Hemodiálisis es un procedimiento terapéutico especializado que requiere de una máquina llamada riñón artificial. El proceso consiste en extraer la sangre del organismo, a través de un acceso vascular y llevarla a un dializador o filtro de doble compartimiento en el cual la sangre pasa por el interior de los capilares en un sentido y el líquido de diálisis circula en sentido contrario bañando los capilares, así ambos líquidos quedan separados por una membrana semipermeable. Este método consigue la circulación de agua y solutos entre la sangre, entre otros fines disminuir los niveles en sangre de sustancias tóxicas cuando están en exceso, por ejemplo, el potasio y la urea”.*

**Aspectos cuantitativos**

Para efectos de la cuantificación de las posibles pérdidas o costos adicionales; el Instituto con el propósito de atender las necesidades de sus derechohabientes con insuficiencia renal crónica, requiere de la prestación del servicio de hemodiálisis subrogada, mismo que se señala en el **anexo 4, “Requerimiento de la Unidad Médica”**, por lo que se requiere de la continuidad del servicio con el debido cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos descritos en el Anexo Técnico.

De no contar con el servicio, los pacientes sufrirían un deterioro clínico que amerite su atención hospitalaria urgente, con lo que representa el aumento de días de incapacidad, incremento en la mortalidad, alza en el número de quejas y deterioro en la imagen institucional.

Los potenciales costos económicos adicionales al Instituto en caso de no continuar con el servicio se muestran en la siguiente tabla, los cuales ascienden a un importe total de **\$18,534,600.00 (dieciocho millones quinientos treinta y cuatro mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)**

Referencia de pacientes que potencialmente requerirían ingreso en hospitalización cada mes	200
Día Estancia Hospitalaria adicionales	7

Mtro. Alfredo Ramos Peña  
Secretario Técnico

Costo del Día cama (D.O.F.*)	\$ 11,919.00
Sobre costo	\$ 16,686,600.00
Referencia de pacientes que requeriría estancia adicional en urgencias	200
Atenciones adicionales en urgencias	2
Costo de la atención en urgencias (D.O.F.*)	\$ 2,082.00
Sobrecosto	\$ 832,800.00
Referencia de pacientes que requeriría consulta de especialidad adicional	200
Consultas de especialidad adicionales	3
Costo de la consulta de especialidad (D.O.F.*)	\$ 1,692.00
Sobrecosto	\$1,015,200.00
TOTAL	\$ 18,534,600.00

\*Diario Oficial de la Federación, Aprobación de los Costos Unitarios por Nivel de Atención Médica actualizados al año 2023.

Siendo importante agregar que la hemodiálisis es un tratamiento de soporte de vida y su interrupción suele ocasionar la muerte del paciente.

**V. Monto estimado de la contratación y forma de pago.**

El importe de la erogación como mínimo es de \$8,698,560.00 (Ocho millones seiscientos noventa y ocho mil quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.) y como máximo la cantidad de \$21,746,400.00 (Veintiún millones setecientos cuarenta y seis mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) que no incluyen I.V.A.

Para la contratación de este servicio, se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal

Mtro. Alfredo Ramos Peña  
Secretario Técnico

previo número 0000015371-2024, por la cantidad de \$315,355,465.80 (Trescientos quince millones trescientos cincuenta y cinco mil, cuatrocientos sesenta y cinco pesos 80/100 M.N.), con afectación a la cuenta 42061604.

La forma de pago se efectuará a mes vencido por los servicios prestados, una vez presentada la documentación correspondiente, a los 20 días posteriores a la emisión del contra-recibo por la Jefatura de Servicios de Finanzas.

#### VI. Nombre y datos de la persona propuesta.

El procedimiento de adjudicación propuesto se encuentra registrado en el Portal del Sistema de Contrataciones Gubernamentales "CompraNet", con el expediente número AA-50-GYR-050GYR016-T-28-2024.

Con base en lo previsto en el artículo 72 fracción III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con el oficio número 35.90. 01 100 100/1732/2023 de fecha 08 de diciembre de 2023, enviado mediante correo electrónico de fecha 11 de diciembre del 2023, se solicitó al Representante Legal de la empresas **Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V.** su pronunciamiento para prestar el Servicio de Hemodiálisis Subrogada, por el periodo del 01 de enero del 2024 al 29 de febrero del 2024, en las mismas condiciones de precio, calidad y servicio pactadas en el contrato 988T01123-0016 que tiene origen en la Licitación Pública en la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023.

Mediante escrito de fecha 08 de diciembre 2023, remitido vía correo electrónico de fecha 11 de diciembre del 2023, el Representante Legal de la empresa **Centro de Diagnóstico Angeles, S.A. de C.V.**, hace de conocimiento al Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, que está de acuerdo en proporcionar el Servicio de Hemodiálisis Subrogada para pacientes prevalentes para el periodo del 01 de enero de 2024 al 29 de febrero de 2024, en las mismas condiciones establecidas en el contrato 988T01123-0016, cuyo costo por sesión se mantiene a \$1,640.00 (Un mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) y por consiguiente de acuerdo con los requerimientos presentados por el Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas.

Mtro. Alfredo Ramos Peña  
Secretario Técnico



Razón Social	Representante Legal	Domicilio	Precio Unitario por sesión	Cantidad Sesiones Mínima	Cantidad Sesiones Máxima	Importe Mínimo Sin IVA	Importe Máximo Sin IVA
Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V.	Arturo Manuel Méndez Resillas	Av. Ejercito Nacional No. 516, colonia Polanco Reforma, C.P. 11550, Ciudad de México.	\$1,640.00	5,304	13,260	\$8,698,560.00	\$21,746,400.00

En cumplimiento a lo previsto en el numeral 4.15 inciso i) y 4.18.13 inciso c) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se integran los formatos de Declaración de Ausencia de Interés para Servidores Públicos, suscritos por la parte requirente y contratante.

**VII. Acreditación de los criterios a que se refiere el artículo 40, segundo párrafo de la Ley.**

En tal situación y con la finalidad de continuar de manera ininterrumpida con la prestación de este servicio a los pacientes que requieren del tratamiento a través de la hemodiálisis, se considera que la adjudicación del contrato con la empresa que actualmente presta dicho servicio, cumple con los requisitos establecidos por el Instituto y los previstos en las disposiciones legales y administrativas aplicables, siendo la mejor opción para dar continuidad a la prestación del servicio subrogado que constitucional y legalmente tiene a su cargo el Instituto, con fundamento en la fracción III, del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, toda vez que existen circunstancias que provocan costos adicionales importantes a este Instituto, así mismo se aseguran las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 134 Constitucional .

De lo antes expuesto, se considera que la presente solicitud cuenta con las condiciones favorables para el Instituto, cuyo procedimiento de adjudicación justifica la excepción ya que se realiza de manera expedita con responsabilidad y responsables plenamente definidos para asegurar al

Mtro. Alfredo Ramos Peña  
Secretario Técnico

	<p>Estado las mejores condiciones, actuando en estricto apego a las Normas, Leyes y Reglamentos que rigen las adquisiciones, dando cumplimiento a los criterios de Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia, por lo que:</p> <p>El Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento con base en el requerimiento, información, documentación que presentó el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, solicita a los integrantes del H. Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, Dictamen de Procedencia a efecto de no celebrar licitación pública, toda vez que el presente asunto se encuentra en uno de los supuestos de excepción previstos en el Artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se establece la conveniencia que la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, realice el Procedimiento de Adjudicación Directa por medio de Contrato Abierto para la contratación del "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada", por el periodo del 01 de enero de 2024 al 29 de febrero del 2024, con la empresa Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V., con un importe mínimo de \$8,698,560.00 (Ocho millones seiscientos noventa y ocho mil quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.) y como máximo la cantidad de \$21,746,400.00 (Veintiún millones setecientos cuarenta y seis mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) que no incluyen I.V.A. para brindar la continuidad en el servicio a los pacientes derivados por el Hospital General Regional No. 25.</p> <p>Lo anterior, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 26 fracción III, 40, 41 fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículos 71 y 72 fracción III de su Reglamento.</p>			
<p>PEDIDO</p> <p>ABASTO SIMULTÁNEO (Artículo 39)</p> <p>CONTRATO MULTIANUAL (Artículo 24)</p>	<p>SI NO X</p> <p>SI NO X</p> <p>SI NO X</p>	<p>DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</p> <p>Previo número 0000015371-2024 por la cantidad de \$315,355,465.80 (Trescientos quince millones trescientos cincuenta y cinco mil, cuatrocientos sesenta y cinco pesos 80/100 M.N.), con afectación a la cuenta 42061604.</p> <p>PRECIOS SUJETOS A AJUSTE SI NO X</p> <p>TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SI X NO</p>	<p>MONTO MINIMO: \$8,698.56 Miles</p> <p>MONTO MÁXIMO: \$21,746.40 Miles.</p> <p>Estos importes no incluyen el I.V.A.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA: En el Centro de Atención Médica Externa, establecido en el contrato para pacientes adscritos al Hospital General Regional No. 25</p> <p>CONDICIONES DE ENTREGA: Las establecidas en el contrato</p>	

Mtro. Alfredo Ramos Peña  
Secretario Técnico



 <p>VOCAL Lic. Daniel Zavala Flores</p> <p>SUPLENTE Lic. Norma Angélica Gómez Ponce</p>	 <p>VOCAL Dr. Jorge Luis Zendejas Villanueva</p> <p>SUPLENTE Dr. Jonathan García López</p>	 <p>VOCAL Lic. Iván Orlando Paredes Espinoza</p> <p>SUPLENTE C. Eduardo Roberto Romo Rosas</p>
<p>VOCAL Mtro. César Manuel Yeverino González</p>  <p>SUPLENTE Arq. Joel Ulises Miranda Barillas</p>	 <p>SECRETARIO TÉCNICO Mtro. Alfredo Ramos Peña</p> <p>SUPLENTE C. Marco Polo Rodríguez Ramírez</p>	<p>PRESIDENTE Dr. José Antonio Zamudio González</p>  <p>SUPLENTE Mtro. José Jenaro Olguín Avilés</p>

Las firmas que anteceden son parte integrante del Formato CAAS-01, que incluye el Asunto Extraordinario 02, de la Décimo Cuarta Sesión Extraordinaria de fecha veinte de diciembre de dos mil veintitrés, del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, que consta de 11 fojas.

Mtro. Alfredo Ramos Peña  
Secretario Técnico



11

12